

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO
A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE
MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES**

**VICEMINISTERIO DE MINAS, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE
MINERÍA EMPRESARIAL, OFICINA ASESORA JURÍDICA,
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, GRUPO DE
RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN, GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**

A AGOSTO DE 2022

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2022

**OCI-INFORME-2022-073
TRD 1500.11.2 Seguimiento O y OM**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. CLIENTE	4
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	5
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	5
6. METODOLOGIA	6
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO.....	6
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	7
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	7
6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN	8
6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE	8
6.6 ESTADO META.....	9
6.7 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN.....	9
6.8 CONTINGENCIAS.....	10
7. RESULTADOS VICEMINISTERIO DE MINAS	10
7.1 GESTIÓN PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM.....	10
7.2 INSTRUCCIONES A LA UPME PRESENTACIÓN PROPUESTA PNDM	13
8. RESULTADOS DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL.....	16
8.1 DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO A REGLAMENTACIÓN DESCRITA EN LA AGENDA REGULATORIA.....	16
8.2 INDICADORES DE EFECTIVIDAD EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL.....	19
9. RESULTADOS OFICINA ASESORA JURÍDICA.....	23
9.1 FUNCIONES OFICINA ASESORA JURÍDICA	23
10. RESULTADOS SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.....	28
10.1 EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA ENCARGADOS	28
10.2 CAPACITACIÓN COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.....	30
11. RESULTADOS GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	31
11.1 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	31
11.2 ARQUITECTURA EMPRESARIAL.....	36
11.3 SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES	42
11.4 PROCEDIMIENTO DERECHOS DE AUTOR	46
11.5 POLÍTICA DE SEGURIDAD – INDICADORES DE DESEMPEÑO	49
11.6 POLÍTICA DE SEGURIDAD – PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO	53
12. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS.....	55
13. FIRMAS.....	56

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES

PROCESOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

El objetivo de la *Auditoría de Seguimiento* consistió en determinar las gestiones ejecutadas por las áreas organizacionales competentes, con base en las *Observaciones*, *Oportunidades de Mejoramiento* y *Consideraciones* presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes a los Procesos del Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

Establecer el estado de las acciones formuladas y las gestiones efectuadas por el área organizacional competente, para subsanar las *Observaciones*, acoger las *Oportunidades de Mejoramiento* y tener en cuenta las *Consideraciones* presentadas por la Oficina de Control Interno en las auditorías internas independientes, a través del Profesional Armando Calderón Salom, a agosto de 2022.

3. CLIENTE

Los clientes del seguimiento son Ministro, Viceministro de Minas, Secretario General, Dirección de Minería Empresarial, Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Gestión de Información y Servicio al Ciudadano, Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y la ciudadanía en general¹.

Se envía el informe a los miembros del *Comité de Coordinación Institucional del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, para su conocimiento y lo de su competencia, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

¹ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría de Seguimiento, y Armando Calderón Salom, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien hizo la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 87 de 1993².
 - Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
 - Decreto 381 de 2012³.
 - Decreto 1083 de 2015⁴.
 - Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía.
 - Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión⁵.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
- Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
 - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
 - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
 - Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
- Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
 - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
 - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.

² Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

³ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁵ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Mayo de 2018.

- Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
- De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento por Proceso del SIGME.

Los riesgos identificados por la OCl que serán objeto de análisis para determinar su materialización son:

Riesgo 1: Que se incumpla el *Procedimiento de Mejora Continua*, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora.

Riesgo 2: Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas.

6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa,

presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁶, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina la *Eficacia* o *Ineficacia* de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina el *Cierre* o *No Cierre* de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

⁶ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

6.6 ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

6.7 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones de prevención y asesoría como insumo a la Alta Dirección y las áreas organizacionales para fomentar la cultura del control en los servidores públicos y motivar el cumplimiento de la normatividad vigente y de la función asignada. Lo anterior, acorde con lo establecido en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁷; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

⁷ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

En el evento que la consideración no sea tenida en cuenta o persista la situación, en la siguiente auditoría la OCI analizará la pertinencia de dejarla como observación u oportunidad de mejoramiento, de acuerdo con el impacto o riesgo del incumplimiento normativo.

6.8 CONTINGENCIAS

Durante el proceso de auditoría se presentó el siguiente factor de contingencia: (1) Ampliación del plazo para el suministro de información por parte de la Subdirección de Talento Humano; (2) Se adelantaron las vacaciones del auditor para atender emergencia familiar.

7. RESULTADOS VICEMINISTERIO DE MINAS

7.1 GESTIÓN PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM

Oportunidad de Mejoramiento 27-Dic-2018: El Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, Proceso de Formulación, debe identificar de manera específica los posibles riesgos que afectan el cumplimiento de la función de adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, de manera que permita establecer el impacto sobre el cumplimiento de los objetivos y de las funciones establecidas en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012, con el fin de cumplir con lo requerido en el Numeral 6.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y lo dispuesto en la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas.

Lo anterior permitirá establecer los responsables, los controles, los indicadores de riesgos y las acciones para mitigar la materialización y el impacto por la ocurrencia de los riesgos, considerando además que durante los últimos ocho (8) años la entidad no ha adoptado el Plan Nacional de Desarrollo Minero. (OCI-INFORME-2018-101)

Validación 26-Dic-2018: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2018, manifestó lo siguiente: “Respecto del riesgo de la no adopción del PNDM, es necesario aclarar que esta no está en cabeza de esta Dirección, razón por la cual la materialización del riesgo no debe ser asignada a esta Dirección. Se sugiere definir el área competente”.

Anotación OCI 27-Dic-2018: El riesgo relacionado con el Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM, debe ser incluido en el Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, en el Proceso de Formulación. Inicialmente se sugiere que este riesgo quede en cabeza del Viceministerio de Minas, con la corresponsabilidad de la Dirección de Formalización Minera y Dirección de Minería Empresarial, según sus competencias, no obstante, es una decisión netamente administrativa.

Validación 12-Jul-2019: El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 12 de julio de 2019⁸, manifestó lo siguiente: *“Dando respuesta al Informe del asunto en lo que tiene que ver con el Viceministerio de Minas, luego de las reuniones sostenidas con el Grupo de Control Interno encargado de la auditoría, atentamente nos permitimos informar que formularemos mediante el aplicativo SIGME las acciones de mejora respectivas. Sin embargo, es importante mencionar que a pesar de que desde hace días hemos tratado de culminar con éxito esa labor, el aplicativo ha presentado fallas que han sido debidamente puestas en conocimiento de la Oficina de Planeación para su solución, según imagen anexa. Hasta la fecha no se ha superado el inconveniente técnico, pero una vez resulta la incidencia, procederemos al cargue respectivo”*.

Seguimiento 16-Dic-2020: El Viceministerio de Minas a través de la Asesora Ingrid Johana Molina Berbeo, mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: *“Con el fin de dar respuesta a las dos acciones registradas en el cuerpo del correo anterior, como primer paso se realizó reunión con la Viceministra de Minas entrante y Directoras para revisar el estado actual de las acciones relacionadas con la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero (Fecha: diciembre 4 de 2020).*

Posteriormente se realizó reunión con el representante de la Oficina de Control Interno con el fin de identificar cuáles son los pasos a seguir para hacer efectiva la adopción del plan nacional de desarrollo minero (Fecha: diciembre 9 de 2020), así mismo se identificó como primer paso la formulación del plan de mejora para cumplir esta adopción, por lo cual se tiene programada reunión el 17 de diciembre con la oficina de planeación para iniciar esta construcción.

En paralelo, se estima tener una reunión con la UPME durante el mes de enero 2021 para retomar las propuestas realizadas desde esta Entidad sobre el Plan Nacional de Desarrollo”.

Seguimiento 19-Ago-2021: El Viceministerio de Minas mediante comunicación 3-2021-015696 del 19 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“Para esta acción estamos en proceso de reformulación de las acciones del mapa de riesgos, teniendo en cuenta las sugerencias impartidas por la Oficina de Control Interno.*

⁸ A través de la Asesora María Paula Moreno.

Sin embargo, en tanto se está construyendo el cronograma de trabajo por parte de la UPME, esta reformulación incluirá nuevos ajustes que puedan contemplar las fechas estimadas y responsables del proceso según su competencia”.

Anotación 27-Ago-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Revisión 27-Ago-2021: El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2021, dentro del proceso de revisión del informe, complementó lo siguiente: *“Desde el Viceministerio se ha avanzado tanto en sostener las reuniones con la UPME para hacer seguimiento desde nuestra competencia como también en avanzar en el plan de mejora con el fin de abordar este riesgo”.*

Seguimiento 24-Jun-2022: La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, mediante comunicación 1-2022-023653 del 24 de junio de 2022, remitió a la Viceministra de Minas el consolidado por región del ejercicio de sistematización en el marco de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo Minero, para revisión y comentarios.

Seguimiento 28-Jul-2022: La Dirección de Minería Empresarial – DME mediante comunicación 2-2022-015977 del 28 de julio de 2022, dirigida a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se pronuncia en relación con el consolidado por región del ejercicio de sistematización en el marco de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo Minero, remitido por la UPME mediante comunicación 1-2022-023653 del 24 de junio de 2022.

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019376 del 4 de agosto de 2022, solicitó al Viceministerio de Minas relacionar las acciones ejecutadas para acoger la observación.

Seguimiento 9-Ago-2022: El Viceministerio de Minas en la comunicación 3-2022-019771 del 9 de agosto de 2022, no registra gestiones respecto de esta recomendación.

Consideración 6-Sep-2022: El riesgo normativo de *“Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía no identifique en el Mapa de Riesgo, el riesgo relacionado con el cumplimiento de la función de adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM”* sigue materializado.

Estado Oportunidad de Mejoramiento: PENDIENTE

7.2 INSTRUCCIONES A LA UPME PRESENTACIÓN PROPUESTA PNDM

Oportunidad de Mejoramiento 30-Ene-2017: Con el fin de que el Ministerio de Minas y Energía adopte el "*Plan Nacional de Desarrollo Minero de Colombia*", el cual debió ser adoptado en la vigencia 2016, es pertinente impartir las instrucciones necesarias con el fin de que la UPME presente la propuesta de dicho Plan. (OCI-INFORME-2017-003)

Número Plan: PM-17-00072 5-Sep-2017

Acción Formulada: Ajustar el procedimiento para el seguimiento a la formulación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero, Código SPP01

Meta Formulada: Incluir en el procedimiento para el seguimiento a la formulación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero, Código SPP01, las actividades e instrucciones a la UPME de presentar al MME el PNDM y los controles para el seguimiento a su ejecución.

Fecha de Cumplimiento: 31-Mar-2018

Seguimiento 19-May-2016: El Ministro de Minas y Energía mediante comunicación 2016033400 del 19 de mayo de 2016, solicitó a la UPME elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Minero, el cual será el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la Política Minera de Colombia, la cual remitió.

Seguimiento 10-Ago-2017: En atención a solicitud de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, tramitada a través de la Dirección de Minería Empresarial, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, mediante correo electrónico del 10-ago-2017, presentó avances de las gestiones para la presentación del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo Minero con horizonte 2025.

Seguimiento 14-Sep-2017: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: "*En proceso la elaboración del procedimiento*".

Seguimiento 20-Jun-2018: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: "*Anexamos propuesta de modificación al procedimiento que contempla las acciones del PNDM que adelanta la DME, y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento*".

Seguimiento 11-Sep-2018: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: "*Anexamos propuesta de modificación al procedimiento que contempla las acciones del PNDM que adelanta la*

DME, y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”.

Verificación 26-Sep-2018: El Proyecto de “*Procedimiento para la Adopción y Seguimiento a la Implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero*”, contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 4 páginas.

Seguimiento 22-May-2019: La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2019034097 del 22 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: “*El pasado 15 de noviembre quedo aprobado el procedimiento “PARA LA ADOPCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO”, en el SIGME, con el código SP-P-19*”.

Validación 16-Jul-2019: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019⁹, manifestó lo siguiente: “*Se aclara que se remitió comunicación a la UPME, con radicado 2019036629 de 2019, para que realicen el proceso de formulación del PNDM, de acuerdo con lo estipulado en el nuevo PND*”.

Verificación 23-Jul-2019: La comunicación 2019036629 del 4 de junio de 2019, de la Dirección de Minería Empresarial dirigida al Subdirector de Minería, de la Unidad de Planeación Minero Energética, manifiesta entre otros aspectos lo siguiente: “*... Por lo anterior y con base en la Ley 143 del 1 de julio de 1994, mediante la cual se le asigna a la UPME la función de elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero, en concordancia con el PND; de manera atenta, esta Dirección solicita que se actualice el Plan Nacional de Desarrollo Minero, conforme a los lineamientos señalados en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y que se elabore un plan de acción a desarrollar para dar cumplimiento a citada Ley. Este deberá contener entre otros: objetivos, etas, actividades, indicadores y responsables*”.

Seguimiento 3-Dic-2020: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “*Esta acción es liderada por el despacho del Viceministerio de Minas, ya que el PNDM contiene información de todo el sector, la cual se encuentra en proceso*”.

Seguimiento 14-Dic-2020: El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “*En reunión realizada el pasado 4 de diciembre de 2020, con la Viceministra de Minas y las Direcciones del Viceministerio, se estableció, previo a generar la instrucciones correspondientes para la UPME, una reunión con dicha Entidad para retomar el ejercicio y darle a conocer a la nueva Viceministra en qué estado está este proceso y así definir cuáles son las instrucciones que se deben impartir, teniendo en cuenta el contexto y los antecedentes.*”

⁹ A través de la Profesional Anllela Marsela Castillo Rey.

Esta reunión se programará para la segunda semana de 2021, según la agenda de la Viceministra de minas y el Director de la UPME”.

Seguimiento 19-Ago-2021: El Viceministerio de Minas mediante comunicación 3-2021-015696 del 19 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“En cuanto a esta acción, desde el Despacho se ha venido trabajando conjuntamente con la Direcciones y la UPME, tal y como se mencionó en la primera acción, para contar con un cronograma de actividades que fue propuesto por la UPME y se encuentra en validación por parte del Ministerio con miras a tener una nueva propuesta del PNDM.*

En general, las instrucciones impartidas a la UPME se concentran en dos temas principales: tiempos estimados para la formulación del plan y propuesta de hoja de ruta técnica para su formulación”.

Anotación 27-Ago-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Revisión 27-Ago-2021: El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2021, dentro del proceso de revisión del informe, complementó lo siguiente: *“Desde el Viceministerio se ha avanzado tanto en sostener las reuniones con la UPME para hacer seguimiento desde nuestra competencia como también en avanzar en el plan de mejora con el fin de abordar este riesgo”.*

Seguimiento 24-Jun-2022: La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, mediante comunicación 1-2022-023653 del 24 de junio de 2022, remitió a la Viceministra de Minas el consolidado por región del ejercicio de sistematización en el marco de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo Minero, para revisión y comentarios.

Seguimiento 28-Jul-2022: La Dirección de Minería Empresarial – DME mediante comunicación 2-2022-015977 del 28 de julio de 2022, dirigida a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se pronuncia en relación con el consolidado por región del ejercicio de sistematización en el marco de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo Minero, remitido por la UPME mediante comunicación 1-2022-023653 del 24 de junio de 2022.

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019376 del 4 de agosto de 2022, solicitó al Viceministerio de Minas relacionar las acciones ejecutadas para acoger la oportunidad de mejoramiento.

Seguimiento 9-Ago-2022: El Viceministerio de Minas en la comunicación 3-2022-019771 del 9 de agosto de 2022, no registra gestiones respecto de esta recomendación.

Verificación OCI 6-Sep-2022: En la comunicación 2-2022-015977 del 28 de julio de 2022, de la Dirección de Minería Empresarial – DME dirigida a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se establece lo siguiente: *“Igualmente, agradecemos nos remitan las líneas estratégicas que servirán de soporte en la conceptualización del nuevo PNDM. Por otra parte, nos permitimos solicitar a ustedes si dentro de su sistema de gestión o al interior de la Subdirección, tienen un procedimiento documentado que indique las etapas y actividades de la formulación del mencionado Plan, teniendo en cuenta la solicitud de la Oficina de Control Interno de este Ministerio, en relación con el tema”*.

Observación 6-Sep-2022: Se establece que el Viceministerio de Minas y la Dirección de Minería Empresarial, han solicitado a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, adelantar las gestiones necesarias y conducentes para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM, que como resultado la UPME mediante comunicación 2-2022-015977 del 28 de julio de 2022, presentó a la Viceministra de Minas el consolidado por región del ejercicio de sistematización en el marco de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM.

Por lo anterior, se considera que la oportunidad de mejoramiento recomendada por la Oficina de Control Interno fue acogida.

Estado Oportunidad de Mejoramiento: ACOGIDA

8. RESULTADOS DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

8.1 DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO A REGLAMENTACIÓN DESCRITA EN LA AGENDA REGULATORIA

Observación 29-Ago-2020: La Dirección de Minería Empresarial – DME presentó seguimiento a los cinco (5) temas objeto de reglamentación descritos en la Agenda Regulatoria a agosto de 2020, no obstante, el documento presenta debilidades de medición, análisis y evaluación de los datos que surgen del control y el seguimiento, de conformidad con lo establecido en el Numeral 9.1 “*Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación*” de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015. (OCI-INFORME-2020-079)

Seguimiento 18-Ago-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante comunicación 3-2021-01585 del 18 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“De acuerdo con varias acciones de mejora que quedaron relacionadas con la agenda*

regulatoria desde el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, la Oficina Asesora Jurídica y las Direcciones Técnicas se trabajó durante 2020 la propuesta de procedimiento, la cual ya se encuentra acorde a las necesidades de todas las áreas. Sin embargo, se está a la espera de la nueva propuesta de mapa de procesos para poder definir dentro de esta estructura el procedimiento a seguir para la adopción del mismo. (Se anexa borrador de procedimiento)

Solicitud 28-Ago-2021: En atención a la comunicación 3-2021-015585, comedidamente solicito el favor de suministrar: (1) la propuesta de procedimiento enunciado.

Seguimiento 30-Ago-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “*Se anexa propuesta que esta anexa a la comunicación radicada*”.

Verificación OCI 30-Ago-2021: La DME suministró proyecto de “*Procedimiento Formulación y Actualización Agenda Regulatoria*”, documento contenido en 10 páginas.

Solicitud 28-Ago-2021: Teniendo en cuenta que la observación de la OCI está referida al documento de Seguimiento a la Reglamentación descrita en la Agenda Regulatoria que elabora la Dirección de Minería Empresarial, indistintamente del ajuste del procedimiento que se viene trabajando, comedidamente solicito el favor de suministrar el seguimiento a la Agenda Regulatoria a junio de 2021, con el fin de determinar si acogen los lineamientos señalados en el Numeral 9.1 “*Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación*” de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

Seguimiento 7-Sep-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante correo electrónico del 7 de septiembre de 2021, remitió el cuadro de seguimiento de la Agenda regulatoria a cargo de la DME.

Verificación 8-sep-2021: El documento Excel suministrado por la DME denominado Agenda Regulatoria Dirección de Minería Empresarial 2021, contiene las siguientes columnas: Nombre del proyecto normativo, Dependencia técnica, Competencia legal de los firmantes para expedirlo, Tema u objeto de la reglamentación, Norma concreta que se reglamenta o modifica, Tipo de instrumento jurídico, Origen de la iniciativa, ¿Es un reglamento técnico?, ¿Tiene costo sobre las Mipymes?, ¿Adopta o modifica un trámite?, ¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?, En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?, Fecha de inicio del proceso de consulta pública, y, SEGUIMIENTO II Trimestre de 2021. En la columna SEGUIMIENTO II Trimestre de 2021, se describe el avance del proyecto normativo.

Consideración 8-Sep-2021: El documento presentado de seguimiento a la Agenda Regulatoria a junio de 2021, no muestra la medición del cumplimiento de los proyectos normativos a regular, así mismo, no cuenta con análisis y evaluación de datos, que

permita determinar si lo planificado se ha implementado de forma eficaz según lo señalado en el Numeral 9.1.3 Análisis y Evaluación.

Anotación 8-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Revisión 10-Sep-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: “*De acuerdo con la actualización del sistema de Gestión se está trabajando en la actualización de toda la documentación, donde se tendrán en cuenta las observaciones del Oficina de Control Interno*”.

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019376 del 4 de agosto de 2022, solicitó a la Dirección de Minería Empresarial relacionar las acciones ejecutadas para subsanar la observación.

Seguimiento 16-Ago-2022: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante comunicación 3-2022-020056 del 16 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “*En la presente vigencia estamos en proceso de evaluación del procedimiento de la agenda regulatoria, para incluir dentro de los formatos el correspondiente al seguimiento, el cual esperamos tener actualizados en la presente vigencia.*”

Por otra parte, para inicios de 2022 la Dirección no contaba con actos administrativos planificados en la agenda regulatoria de la presente vigencia. Sin embargo, a la fecha se han realizados dos ajustes uno el 3 de marzo y otro el 15 de junio, donde se solicitó incluir modificaciones, la cual se puede evidenciar en el link de la página institucional (<https://www.minenergia.gov.co/es/repositorio-normativo/agenda-normativa-regulatoria/>), en estas modificaciones se añadieron cuatro (4) nuevos actos administrativos, cuyas finalidades son la adopción de los lineamientos de fiscalización minera y los de política para los subsectores de carbón, exploración y polimetálicos.

De lo anterior, a la fecha se cuenta con la Resolución 40182 de 2022, donde se modificaron los lineamientos de fiscalización minera. Para los otros actos administrativos partiendo por la coyuntura de cambio de gobierno, se está definiendo la pertinencia de formular los actos administrativos, teniendo en cuenta los cambios”.

Consideración 8-Sep-2021: El riesgo “*Probabilidad que el documento de seguimiento a la Agenda Regulatoria que elabora la Dirección de Minería Empresarial – DME continúe presentando debilidades de medición, análisis y evaluación de los datos que surgen del control y el seguimiento*”, sigue materializado.

Estado Observación: PENDIENTE

8.2 INDICADORES DE EFECTIVIDAD EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL

Observación 30-Ene-2020: Se establece que el Plan de Acción Anual de la Dirección de Minería Empresarial - DME, de la vigencia 2019, contiene once (11) indicadores, de los cuales todos son de eficacia. No obstante, no contiene indicadores de eficiencia y de efectividad o impacto. (OCI-INFORME-2020-021)

Observación 28-Ene-2021: Se establece que el Plan de Acción Anual de la *Dirección de Minería Empresarial - DME*, de la vigencia 2020, contiene veintidós (22) indicadores, registrados todos como indicadores de eficiencia. No obstante, no contiene indicadores de eficacia y de efectividad o impacto, que le permitan medir el impacto potencial del desarrollo de los procesos. (OCI-INFORME-2021-005)

Oportunidad de Mejoramiento 30-Ene-2020 y 28-Ene-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME debe formular en el Plan de Acción Anual, indicadores de efectividad que le permita medir y conocer el impacto potencial del desarrollo de los procesos, políticas, planes, programas, proyectos y/o servicios suministrados a sus grupos de valor, contando con información valiosa para la toma de decisiones con el fin de ajustar o evitar las desviaciones.

Lo anterior, con el fin de atender lo establecido en el Numeral 1.2.4 *Indicadores de Gestión* del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, en el Numeral 4.3 Indicadores de Efectividad de la Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión, del Departamento Administrativo de la Función Pública y en el numeral 1 del literal c) del numeral 8.4.2 de la NTC-ISO 9001:2015. (OCI-INFORME-2020-021, OCI-INFORME-2021-005)

Seguimiento 18-Ago-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante comunicación 3-2021-01585 del 18 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “*Durante la vigencia 2021 se propusieron metas estratégicas para el cumplimiento de los resultados del PND, teniendo en cuenta la realidad por la que atraviesa el sector minero teniendo en cuenta los siguientes propósitos:*

- *Aumentar en un 5% la inclusión financiera del sector minero*
- *Aumentar en 20% la producción de carbón con respecto a 2020*
- *Aumentar en 20% con respecto a 2020 la IED en minería*
- *Aumento del 10% de la producción minera de oro en el país*

Esta información se puede corroborar en el Plan de Acción de la Dirección, en los indicadores de resultado.

Solicitud 28-Ago-2021: En atención a la comunicación 3-2021-015585, comedidamente solicito el favor de suministrar: (1) el Plan de Acción Anual 2021, de la DME, donde se registren los indicadores de efectividad formulados, sobre los cuales gira la oportunidad de mejoramiento; y (2) Informar y/o ratificar, que clase de indicador son los cuatro indicadores relacionados, es decir, indicadores de eficiencia, eficacia o efectividad.

Seguimiento 30-Ago-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“(1) Remitimos archivo en Excel. Sin embargo, se aclara que el plan de acción esta diligenciado en la plataforma Sigame. (2) Son indicadores que pretenden mostrar la efectividad de las acciones de la Dirección, a través del resultado de acciones que planteamos en cada uno de los indicadores”*.

Anotación 30-Ago-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Revisión 10-Sep-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: *“Se reitera que de acuerdo con lo reportado por la Dirección de Minería Empresarial, y a la anotación realizada por la OCI, el sistema donde estamos reportando el seguimiento es SIGAME no SIGME, el cual está en el link <https://sigame.minenergia.gov.co/PlanAccionPA/RegistrarSeguimiento>, el cual es la nueva herramienta dispuesta por la OPGI”*.

Consideración 10-Sep-2021: El Plan de Acción Anual – PAA de la Dirección de Minería Empresarial – DME suministrado, no determina qué clase de indicador se formuló. Según la definición de indicadores de efectividad o impacto, los seis (6) indicadores formulados por la DME en el PAA 2021, pueden llegar a ser de eficiencia y eficacia, más no de efectividad. Las definiciones por considerar, para el entendimiento del tema son las siguientes:

Efectividad: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. (Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, Términos y Definiciones. Página 119).

Efectividad: Medida en que la gestión permite el logro de los resultados planeados con un manejo óptimo de los recursos. (Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Página 38) (Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión. Numeral 4 Tipología de los Indicadores. Página 26)

Impacto: Evidencian el cambio en las condiciones objetivas que se intervinieron, esto es, si en realidad se dio solución a los problemas o satisfacción a las necesidades, gracias a la gestión de la organización. (Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Página 38)

Efecto: mide los cambios resultantes en el bienestar de la población objetivo de la intervención como consecuencia (directa o indirecta) de la entrega de los productos. (Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión, del Departamento Administrativo de la Función Pública. Numeral 4 Tipología de los Indicadores. Página 27)

Indicadores de Efectividad. Los indicadores de impacto son desarrollados en su mayoría en el marco de compromisos de gestión pública, donde existen responsabilidades establecidas respecto de su monitoreo y evaluación. De acuerdo con lo anterior, los indicadores de impacto o efectividad buscan identificar, a través de metodologías minuciosas, los cambios en la población objetivo luego de implementados ciertos programas, proyectos o haber recibido ciertos bienes o servicios.

Luego de llevar a cabo la caracterización de la población objetivo, los resultados de la medición de los indicadores de efectividad deben definir cuál es el impacto en dicha población y cómo el logro de lo propuesto contribuye a resolver sus necesidades.

Otro tipo de indicadores de efectividad son los de resultado final, estos miden los resultados esperados luego de la finalización de la implementación de programas, el desarrollo de proyectos o después de recibidos los bienes o servicios. Posteriormente, se contrastan y se analizan los indicadores intermedios con los finales para determinar el impacto en los programas, planes o proyectos, de manera que se mejoren continuamente las condiciones de la población objetivo. (Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión, del Departamento Administrativo de la Función Pública. Numeral 4.3 Indicadores de Efectividad. Página 34)

Productos mínimos: (1) *“Definición de indicadores de eficiencia y efectividad, que permiten medir y evaluar el avance en la ejecución de los planes, programas y proyectos”*: *“Dentro de los planes, programas y proyectos de la entidad, se debe construir indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad que permitan tomar decisiones para evitar desviaciones”*; y (2) *“Revisión de la pertinencia y utilidad de los indicadores”*: *“Se debe revisar la batería de indicadores con el fin de establecer que los indicadores cumplan con su propósito”*. (Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI. Numeral 1.2.4 Indicadores de Gestión. Página 64)

La organización debe tener en consideración el impacto potencial de los procesos, productos y servicios suministrados externamente en la capacidad de la organización de cumplir regularmente los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables. (Norma Técnica Colombiana de la NTC-ISO 9001:2015. Numeral 1 del literal c) del numeral 8.4.2. Página 30)

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019376 del 4 de agosto de 2022, solicitó a la Dirección de Minería Empresarial relacionar las acciones ejecutadas para subsanar la observación.

Seguimiento 16-Sep-2022: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante comunicación 3-2022-020056 del 16 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: *“De acuerdo con la observación de la OCI, desde la Dirección, para la actual vigencia se definió un indicador de efectividad, cuyo propósito es “Aumento de la percepción de las actividades en la DME” y su indicador “Aumento de la percepción de las actividades en la DME”, el cual se puede consultar su formulación y seguimiento en el sistema SIGAME”.*

Verificación OCI 7-Sep-2022: En el documento denominado *“7. Seguimiento PAA Julio 2022”* publicado en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía, consultado el 7 de septiembre de 2022, se registra el nombre de uno de los indicadores como *“Incremento en la producción de oro (por cuenta de titulares mineros)”*, con tipo de indicador como *“Eficacia”*, con el nombre de producto como *“Aumento en la Percepción de las actividades de la DME”*.

Consideración 7-Sep-2022: El Plan de Acción Anual de la vigencia 2022, documento denominado *“7. Seguimiento PAA Julio 2022”* publicado en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía, no registra el indicador referido en la comunicación 3-2022-020056 del 16 de agosto de 2022, de *“Aumento de la percepción de las actividades en la DME”* a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, lo que se registra en la columna *“Nombre_Indicador”* es el indicador *“Incremento en la producción de oro (por cuenta de titulares mineros)”*, en la columna *“Formula_Indicador”* como *“Porcentaje de incremento entre 2021 y 2022”*, en la columna con *“TipoIndicador”* como de *“Eficacia”*, y en la columna *“Nombre_Producto”* como *“Aumento en la Percepción de las actividades de la DME”*.

Por lo anterior, se sugiere hacer los ajustes que sean pertinentes en el Plan de Acción Anual, de conformidad con la revisión y análisis que efectúe la Dirección de Minería Empresarial.

Verificación OCI 7-Sep-2022: En el documento denominado *“7. Seguimiento PAA Julio 2022”* publicado en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía, consultado el 7 de septiembre de 2022, se registra, entre otros, dos (2) indicadores de efectividad, así:

1. Se registra en la columna “Nombre_Indicador” es el indicador “*Aumentar la producción de carbón con respecto a 2021*”, en la columna “Formula_Indicador” como “*Porcentaje de incremento alcanzado en 2022 / Porcentaje de Incremento 2021*”, en la columna con “TipoIndicador” como de “*Efectividad*”, y en la columna “Nombre_Producto” como “*Avance para promover menores emisiones en la transformación del carbón y usos alternativos de aprovechamiento del carbón (hoja de ruta establecida)*”.
2. Se registra en la columna “Nombre_Indicador” es el indicador “*Aumentar la producción de carbón con respecto a 2021*”, en la columna “Formula_Indicador” como “*Porcentaje de incremento alcanzado en 2022 / Porcentaje de Incremento 2021*”, en la columna con “TipoIndicador” como de “*Efectividad*”, y en la columna “Nombre_Producto” como “*Gestión para la continuidad del proyecto carbón realizado*”.

Observación 7-Sep-2022: El Plan de Acción Anual de la Dirección de Minería Empresarial vigencia 2022, documento denominado “*7. Seguimiento PAA Julio 2022*” publicado en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía, registra indicadores de “Efectividad” indicadores de efectividad que le permita medir y conocer el impacto potencial del desarrollo de los procesos que lideran.

Por lo anterior, se considera que la observación fue subsanada y que la oportunidad de mejoramiento recomendada por la Oficina de Control Interno fue acogida.

Estado Observación: SUBSANADA

9. RESULTADOS OFICINA ASESORA JURÍDICA

9.1 FUNCIONES OFICINA ASESORA JURÍDICA

Oportunidad de Mejoramiento 31-Oct-2017: La Administración debe considerar modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica establecida en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012¹⁰, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015¹¹, de manera que se garantice el control de legalidad de todos los actos administrativos antes de ser expedidos, pues no es potestativo requerir la revisión y el aval de dicha Oficina, sino que es de obligatorio cumplimiento.

¹⁰ Modificado por el Numeral 1 del Artículo 2 del Decreto 1617 de 2013.

¹¹ Por el cual se modifica las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Presidencia de la República.

Lo anterior con el objetivo de minimizar el riesgo de incurrir en actos administrativos no ajustados a las normas legales que rigen la materia por parte del Ministerio de Minas y Energía y se convierta en un control efectivo del sistema de control interno del Proceso Gestión Jurídica. Lo que es potestativo en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012¹², no lo es a la luz de Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015¹³, ni al principio de legalidad en un Estado Social de Derecho.

“La expedición de resoluciones que no requieran firma del Presidente de la República deberán sujetarse a lo previsto en este título, en relación con: (1) La estricta sujeción a la Constitución y a los principios de legalidad, reserva legal y jerarquía normativa. (...) (3) La observancia de los aspectos que debe contemplar el estudio de viabilidad jurídica previsto en el Artículo 2.1.2.1.7 de este Decreto¹⁴”. (OCI-INFORME-2017-076)

Número Plan: PM-18-00043 7-Sep-2018

Acción Formulada (1): Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con el control de legalidad de los actos administrativos que suscriba el Ministro.

Meta Formulada (1): Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, establecida en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012.

Fecha de Cumplimiento (1): 31-Mar-2022

Acción Formulada (2): Revisar y Ajustar el Procedimiento GJP04, de manera que contemple el control de legalidad a los actos administrativos del Ministerio de Minas y Energía.

Meta Formulada (2): Revisar y Ajustar el Procedimiento GJP04, de manera que contemple el control de legalidad a los actos administrativos de carácter general y particular.

Fecha de Cumplimiento (2): 31-Mar-2022

Responsable de Ejecutar la Meta: Bertha Adriana Cubillos Sierra

¹² Modificado por el Numeral 1 del Artículo 2. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica, del Decreto 1617 de 2013.

¹³ Por el cual se modifica las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Presidencia de la República.

¹⁴ Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015.

Seguimiento 6-Jun-2019: La Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación 2019037441 del 6 de junio de 2019, manifestó lo siguiente: *“Frente a esta recomendación, la Oficina Asesora Jurídica formuló el correspondiente plan de mejora en el cual se establecieron las siguientes acciones de mejora:*

- 1. Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con el control de legalidad de los actos administrativos que suscriba el Ministro.*
- 2. Revisar y Ajustar el Procedimiento GJP04, de manera que contemple el control de legalidad a los actos administrativos del Ministerio de Minas y Energía.*

Sin embargo y dado que estas acciones de mejoramiento tienen como fechas de cumplimiento 30 de junio y 31 de diciembre de 2019, respectivamente, le informamos que esta Oficina realizará los correspondientes análisis una vez la actual administración establezca los lineamientos en relación con la nueva organización y estructura del Ministerio.

No obstante, lo anterior, es importante resaltar que actualmente el control de legalidad es realizado por la dependencia que expide el acto administrativo en ejercicio de sus funciones, ya sean estas propias o delegadas, como por ejemplo las que radican en Secretaria General, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Talento Humano, entre otras”.

Validación 16-Jul-2019: La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019, manifestó lo siguiente: *“Por cuanto se continua a la espera que “la administración establezca los lineamientos en relación con la nueva organización y estructura del Ministerio”, se ha solicitado mediante correo electrónico a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional la reprogramación de la fecha de cumplimiento de la meta “Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con el control de legalidad de los actos administrativos que suscriba el Ministro”, para el 31 de diciembre de 2019”.*

Seguimiento 3-Dic-2020: La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: *“Atentamente me permito informarle que la Oficina Asesora Jurídica, solicitó reprogramación de dicho plan de mejora, por haberse conformado un equipo para realizar el análisis correspondiente, se anexa Acta de reunión y correo de solicitud de reprogramación. No obstante, lo anterior, a la fecha el estado de dicho plan de mejora es pendiente de ejecución.*

Adicionalmente, me permito indicar que en el último Comité Institucional de Control Interno se indicó: “En lo que respecta a la Oficina Asesora Jurídica, y como ya se había manifestado, se considera que la modificación del Decreto 381 de 2012 debe estar

orientada a establecer si realmente es necesario, razón por la cual se está revisando su pertinencia”.

Seguimiento 27-Ago-2021: La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “Al respecto me permito informarle que, acogiendo las observaciones y oportunidades de mejora, la Oficina Asesora Jurídica formuló el PM-18-00043, con las siguientes acciones de mejoramiento:

- Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con el control de legalidad de los actos administrativos que suscriba el ministro y,
- Revisar y ajustar el Procedimiento GJ-P-04, de manera que contemple el control de legalidad a los actos administrativos del Ministerio de Minas y Energía.

Sin embargo, dicho plan se encuentra vencido y dado que en el empalme de entrega del cargo con el anterior jefe este tema no fue contemplado, a la fecha apenas se están retomando las acciones orientadas a su cumplimiento. Por lo que se han dado instrucciones al Grupo de Coordinación Interinstitucional y de Seguimiento a Fallos para su cumplimiento, por lo que le solicito reprogramar la fecha de cumplimiento de las acciones de mejora para el 31-03-2022.

Revisión 30-Ago-2021: La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: “En concordancia con lo informado en correo electrónico a la Oficina de Control Interno el 27 de agosto de 2021, mediante correo electrónico dirigido al coordinador Grupo de Gestión y Seguimiento Sectorial de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, se solicitó reprogramar la fecha de cumplimiento para el 31-03-2022 de:

PM-18-00043, con las siguientes acciones de mejoramiento:

- Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con el control de legalidad de los actos administrativos que suscriba el ministro y,
- Revisar y ajustar el Procedimiento GJ-P-04, de manera que contemple el control de legalidad a los actos administrativos del Ministerio de Minas y Energía.

Plazo en el cual se atenderá lo formulado en Plan de Mejoramiento PM-18-00043, a través de la Coordinación del Grupo Interinstitucional y de Seguimiento de esta oficina”.

Seguimiento 15-Sep-2021: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2021, informó a la Oficina Asesora Jurídica lo siguiente: “Informamos que se realizó el cambio de fecha de cumplimiento del Plan de mejora PM-18-00043”. Al respecto, la OCI tomó nota de la nueva fecha para el

cumplimiento de las acciones de mejora y las dejó registradas en el presente seguimiento, es decir, para el 31 de marzo de 2022.

Anotación 15-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019379 del 4 de agosto de 2022, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica relacionar las acciones ejecutadas para acoger la oportunidad de mejoramiento.

Seguimiento 16-Sep-2022: La Oficina Asesora Jurídica - OAJ mediante comunicación 3-2022-020058 del 16 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “En el informe OCI-INFORME-2017-076 “Auditoría Integral Procesos Misionales – Dirección de Minería Empresarial” se realizó a la Oficina Asesora Jurídica, entre otras, la siguiente: “Recomendación: (...) La Administración debe considerar modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica establecida en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015, de manera que se garantice el control de legalidad de todos los actos administrativos antes de ser expedidos, pues no es potestativo requerir la revisión y el aval de dicha Oficina sino que es de obligatorio cumplimiento.”

Posteriormente, la Oficina de Control Interno en el informe OCI-INFORME-2021-067 “Auditoría de Seguimiento a Observaciones, Oportunidades de Mejoramiento y Consideraciones”, se pronunció sobre el mismo tema, ya no como una recomendación sino como una oportunidad de mejoramiento, razón por la cual se formuló Plan de Mejora, en la plataforma SIGME, la cual fue deshabilitada y se está a la espera de que se habilite el módulo de plan de mejora de la plataforma SIGAME, con las siguientes acciones:

- Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con el control de legalidad de los actos administrativos que suscriba el ministro y,
- Revisar y ajustar el Procedimiento GJ-P-04, de manera que contemple el control de legalidad a los actos administrativos del Ministerio de Minas y Energía.

Frente a las cuales me permito comunicarle que la Oficina Asesora Jurídica, realizó la revisión en cuanto a la pertinencia de modificar el Decreto 381 de 2012 y concluyó que, hasta que no sea posible modificar la estructura del ministerio, así como contar con el recurso humano necesario para llevar a cabo dicha tarea, no es viable por cuanto no se cuenta con el personal necesario para formular el plan de mejora. En efecto, el Decreto 381 de 2012 actualmente dispone que corresponde a la Oficina Asesora Jurídica “Revisar y avalar los actos administrativos que deba suscribir el Ministro, o sus Delegados, cuando

estos así lo requieran.” En consecuencia, no es posible ajustar el procedimiento GJ-P-04.

Adicionalmente, se resalta que actualmente el control de legalidad es realizado por la dependencia que expide el acto administrativo en ejercicio de sus funciones, ya sean estas propias o delegadas, como por ejemplo las que radican en Secretaría General, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Talento Humano, entre otras. Dichas dependencias pueden solicitar la revisión de la Oficina Asesora Jurídica, cuando así lo requieren, como en efecto lo han hecho en múltiples ocasiones. Por lo anteriormente expuesto, se solicita el cierre del Plan de Mejora formulado”.

Validación: La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2022, a través de la Profesional Adriana Cubillos Sierra, manifestó lo siguiente: “Como resultado de las consideraciones expuestas por la Oficina Asesora Jurídica en el seguimiento del 16 de septiembre de 2022, se solicitó el cierre del Plan de Mejora formulado.

No obstante, en el informe sometido a validación se observa que la Oficina de Control Interno mantiene el estado de la oportunidad de mejoramiento como “ACOGIDA”, por lo que nuevamente se insiste en el cierre del plan de mejoramiento formulado y en consecuencia se cambie el estado de la oportunidad de mejoramiento de “ACOGIDA” a “CERRADA”.

Anotación OCI 29-sep-2022: De acuerdo con la metodología establecida, cuando las áreas organizacionales atienden las Oportunidades de Mejoramiento y Consideraciones, las cuales se traducen en recomendaciones, se establecen que éstas se encuentran ACOGIDAS o PENDIENTES. En esta ocasión, teniendo en cuenta que la acción de mejora quedó registrada en el Aplicativo SIGME, el cual no está en uso de acuerdo con lo informado por Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI, no aplica el término de CIERRE al no contar con aplicativo.

Estado Oportunidad de Mejoramiento: ACOGIDA

10. RESULTADOS SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

10.1 EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA ENCARGADOS

Oportunidad de Mejoramiento 30-Jul-2021¹⁵: Es pertinente establecer un control adicional en el procedimiento documentado del Subproceso Evaluación del Desempeño Laboral –

¹⁵ Rad. 3-2021-014289 del 30 de julio de 2021

EDL, relacionado con la acreditación de todos los requisitos señalados en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, lo que permitirá mejorar el sistema de control interno del subproceso. Lo anterior, por cuanto se registró que de los setenta y cinco (75) empleados encargados, uno (1) presenta calificación “No Satisfactorio” y uno (1) sin calificación en el reporte presentado por la Subdirección de Talento Humano a 18 de mayo de 2021. (SEGUIMIENTO-2021-016)

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019378 del 4 de agosto de 2022, solicitó a la Subdirección de Talento Humano relacionar las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones y acoger las oportunidades de mejoramiento.

Seguimiento 6-Sep-2022: La Subdirección de Talento Humano - STH mediante correo electrónico del 6 de septiembre de 2022, manifestó lo siguiente: *“El funcionario con calificación No Satisfactoria presento renuncia al cargo a partir del 01 de octubre de 2021. La funcionaria que no presento calificación en el aplicativo se debió a un error en el sistema que debía ajustar directamente la CNSC, la Subdirección de Talento Humano realizo el seguimiento al caso y mediante correo electrónico se informó a la funcionaria una vez ajustado el error para que la evaluadora realizara la evaluación (se adjunta evidencia del correo remitido a la funcionaria, y el pantallazo donde se evidencia la calificación correspondiente al II semestre y la definitiva de la funcionaria).*

Así mismo esta Subdirección está realizando el ajuste al procedimiento vigente con el fin de establecer un control en caso de que se presenten errores en el aplicativo SEDEL de la CNSC”.

Validación STH 15-Sep-2022: La Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2022, a través de la Profesional Ivonne Maritza Ruiz Hernandez; manifestó lo siguiente: *“Agradecemos la colaboración para precisar en el informe que la Subdirección de Talento Humano acogió la recomendación oficializando el procedimiento y que está en ajuste el mismo de acuerdo con la última comunicación recibida por parte de la OCI”.*

Anotación OCI 29-Sep-2022: La OCI estará atenta al ajuste que tiene programado efectuar la STH, al procedimiento documentado del Subproceso Evaluación del Desempeño Laboral – EDL, de adicionar un control, relacionado con la acreditación de todos los requisitos señalados en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, ajustes que agradecemos nos informen una vez se efectúen para dar por concluido el tema.

Estado Oportunidad de Mejoramiento: PENDIENTE

10.2 CAPACITACIÓN COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

Observación 30-Jul-2021¹⁶: Se establece que en la formulación del Plan de Capacitación Institucional – PIC del Ministerio de Minas y Energía, para planificar la capacitación y la formación de los funcionarios, no se cuenta con evidencia que se haya considerado los resultados de la evaluación del desempeño laboral. De acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Talento Humano, no se recibió por parte de los jefes evaluadores planes de mejoramiento ni solicitudes de capacitación en temas específicos para ningún funcionario de carrera administrativa. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 36 y el literal e) del Artículo 38 de la Ley 909 de 2004.

Oportunidad de Mejoramiento 30-Jul-2021: Es pertinente establecer un control adicional en el procedimiento documentado del Subproceso Evaluación del Desempeño Laboral – EDL, relacionado con analizar los resultados de la evaluación del desempeño para planificar la capacitación y la formación de los funcionarios, de manera que se refleje en la formulación del Plan de Capacitación Institucional – PIC del Ministerio de Minas y Energía, en atención a lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 36 y el literal e) del Artículo 38 de la Ley 909 de 2004. (SEGUIMIENTO-2021-016)

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019378 del 4 de agosto de 2022, solicitó a la Subdirección de Talento Humano relacionar las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones y acoger las oportunidades de mejoramiento.

Seguimiento 6-Sep-2022: La Subdirección de Talento Humano - STH mediante correo electrónico del 6 de septiembre de 2022, manifestó lo siguiente: *“El seguimiento y control lo realiza la Comisión de Personal en virtud del artículo 16 literal h de la ley 909 de 2004. La subdirección de Talento Humano acoge la recomendación e incluirá en el procedimiento la acción de seguimiento a los resultados finales de EDL para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación.*

Enviamos evidencia del borrador con la actualización del Procedimiento de Evaluación de Desempeño”.

Verificación OCI 7-Sep-2022: La STH adjunta documento en Word denominado “TH-P-22 PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL”, sobre el cual se efectuarán los ajustes sugeridos.

Anotación OCI 7-Sep-2022: La OCI estará atenta al ajuste que tiene programado efectuar la STH, al procedimiento documentado del Subproceso Evaluación del Desempeño

¹⁶ Rad. 3-2021-014289 del 30 de julio de 2021

Laboral – EDL, de adicionar un control, relacionado con analizar los resultados de la evaluación del desempeño para planificar la capacitación y la formación de los funcionarios, de manera que se refleje en la formulación del Plan de Capacitación Institucional – PIC, ajustes que agradecemos nos informen una vez se efectúen para dar por concluido el tema.

Estado Oportunidad de Mejoramiento: PENDIENTE

11. RESULTADOS GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

11.1 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Observación 27-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a que el Ministerio de Minas y Energía incorpore la seguridad de la información en los procesos y los activos de información, manifestando un avance del 69%, estando pendiente la formulación e implementación de los planes (1) de Comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información, (2) de Control Operacional y (3) mejoramiento continuo, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

Anotación 27-Dic-2019: La Oficina de Control Interno estará atenta de las gestiones que efectúe el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación – GTIC, conducentes a formular e implementar los planes de Comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información, de Control Operacional, de auditoría y de mejoramiento continuo. (OCI-INFORME-2019-111)

Solicitud 9-Dic-2019: La Oficina de Control Interno mediante comunicación 2019086560 del 9 de diciembre de 2019, dirigida al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, solicitó suministrar la siguiente información: ¿Cuál es el grado de avance de la entidad, en la incorporación de la seguridad de la información en todos los procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos? Adicionalmente, relacione los temas que se encuentran pendientes de gestión y desarrollo de “*Seguridad de la Información*”, identificados por el GTIC.

Seguimiento 16-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2019, manifestó lo siguiente: “*El grado*

de avance que presentó el Ministerio de Minas y Energía para el Tercer Trimestre del 2019 en el tema de Seguridad de la Información corresponde al 69%.

Los temas pendientes son:

- ✓ *Plan de Comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información*
- ✓ *Plan de Control Operacional*
- ✓ *Plan de mejoramiento continuo”.*

Verificación 27-Dic-2019: El Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 4 0362 de 2017, adoptó la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, la Política de Continuidad del Negocio, la Política de Recuperación ante Desastres TIC y las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información.

Así mismo, la Matriz de Seguimiento a los Indicadores de Cumplimiento de Seguridad de la Información, que administra el GTIC, muestra un avance del 69% a 30 de septiembre de 2019.

Seguimiento 3-Dic-2020: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2020-018049 del 2 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “*Con relación a los planes de (1) Comunicación, sensibilización y capacitación en los temas de seguridad de la información, tomando como insumo la resolución 4-0362 del 2017, a partir del segundo trimestre del año 2020, el Grupo de IT, ha realizado campañas relacionadas con el manejo y de correo electrónico, y en otro momento, con escritorio limpio, independientemente de la nueva realidad ocasionada por la pandemia (Covid-19). No se han activado otras campañas a otros frentes de trabajo, dado que se relacionan directamente con labores institucionales en sitio. Para el año 2021, y en adelante, dependiendo del nuevo estado de cosas, se irán tocando otros temas relevantes, que afecten directamente los distintos frentes en seguridad informática y seguridad de la información del Ministerio.*

En cuanto a las actividades de (2) Control Operacional, el Grupo de IT, trabaja todos los días en función de ello, revisando, redefiniendo, actualizando y activando las reglas de seguridad, ante nuevos ataques, amenazas y vulnerabilidades en la plataforma de seguridad informática y antivirus, que pudieran afectar los pilares de seguridad de la plataforma tecnológica, de sistemas de información y servicios existentes en el Ministerio como su componente misional e institucional. Se precisa indicar que los mecanismos de protección y salvaguarda para la protección de la información y la seguridad informática se han extendido a los sitios de trabajo en casa funcionarios y servidores públicos.

Haciendo mención a los mecanismos que el Grupo de IT, realiza para apropiar mantener la autoevaluación y el autocontrol, en procura de poder contar con un referente para (3) auditoría y (4) de mejoramiento continuo, antes desplegar un nuevo ejercicio de aseguramiento de plataforma e infraestructura, se hacen las adecuaciones en ambientes de prueba, y una vez verificada su alcance, efectividad y no afectación sobre las operaciones normales, se implementan, teniendo en cuenta la trazabilidad antes-durante-después. Solamente se implementan medidas de control y de choque ante una amenaza y/o ataque inminente, del cual se hace urgente actuar con prontitud con el objeto de evitar a toda costa la materialización de un riesgo catastrófico o un daño importante que comprometa la disponibilidad, la integridad y la confidencialidad de la información y la seguridad informática”.

Anotación 13-Dic-2020: Teniendo en cuenta que el GIT está pendiente de suministrar planes (1) de Comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información, (2) de Control Operacional, y (3) de mejoramiento continuo, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la consideración se mantiene.

Seguimiento 20-Ago-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2021-015767 del 20 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “Bajo el entendido que la respuesta dada por esta dependencia a la Oficina de Control Interno (OCI), según las anotaciones de los documentos: “OCI-Inf-2020-117 Obser, OM y Conside.pdf”, con Estado Anotación: PENDIENTE, cuyo registro aparece en el apartado: “Anotación 13-Dic-2020”, de la página 86, no ha sido satisfactoria y concluyente acorde con el ejercicio de auditoría hecha, el Grupo de IT ha hecho una revisión más cuidadosa del tema, para lo cual se compromete a que durante el tiempo que resta del segundo semestre 2021 y comienzos del 2022, hará los ajustes requeridos para que se actualicen, publiquen y adopten los documentos y mecanismos pertinentes, con el estado de avance en los casos que corresponda, para poder dar cumplimiento a los requerimientos de:

(1) Plan de Comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la Información. Corresponde al ID del Criterio 7, Aspecto a Medir: “Evaluación y planificación de la seguridad de la información”, pestaña 2. SEGURIDAD INF del Archivo: “Formato REVISION Gobierno Di-gital-2020 marzo 31 MinEnergia-OSS”, que el Grupo de IT diseñó para el seguimiento y con-trol en la Implementación de la Política de Gobierno Digital.

Acorde con lo anterior, el Grupo de IT formalizará este requerimiento a través de los entregables actualizados de los ítems 1.8, 2.5, 10.8 del Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas y Requerimientos para la Continuidad y Actualización en la Implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Minenergía, cuyo objeto contractual es: “Contratar los servicios de consultoría especializada para realizar la actualización del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), del Ministerio de Minas y Energía, promoviendo su uso y apropiación a la empresa”,

adjudicado a la Empresa ALINA TECH SAS con NIT. 900.154.207-3, acorde con la resolución 00422 del 17-08-2021.

(2) *Plan de Control Operacional. Corresponde al ID del Criterio 9, Aspecto a Medir: “Implementación de la seguridad de la información”, pestaña 2. SEGURIDAD INF del Archivo: “Formato REVISION Gobierno Digital-2020 marzo 31 MinEnergia-OSS”, que el Grupo de IT diseñó para el seguimiento y control en la Implementación de la Política de Gobierno Digital.*

En este sentido, el Grupo de IT, formalizará este requerimiento a través de los entregables actualizados del ítem 1.10 del Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas y Requerimientos Para la Continuidad y Actualización en la Implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Minenergía, cuyo objeto contractual es: “Contratar los servicios de consultoría especializada para realizar la actualización del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), del Ministerio de Minas y Energía, promoviendo su uso y apropiación a la empresa”, adjudicado a la Empresa ALINA TECH SAS con NIT. 900.154.207-3, según resolución 00422 del 17-08-2021.

(3) *Plan de mejoramiento continuo de seguridad de la información. Corresponde al ID del Criterio 13, Aspecto a Medir: “Seguimiento, evaluación y mejora de la seguridad de la información”, pestaña 2. SEGURIDAD INF del Archivo: “Formato REVISION Gobierno Digital-2020 marzo 31 MinEnergia-OSS”. Para este fin, el Grupo de IT, actualizará los componentes y requerimientos del MSPI, con el propósito de poder dejarlo en el nivel de madurez “optimizado”, a través de la ejecución del Contrato, cuyo objeto es: “Contratar los servicios de consultoría especializada para realizar la actualización del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), del Ministerio de Minas y Energía, promoviendo su uso y apropiación a la empresa”, adjudicado a la Empresa ALINA TECH SAS con NIT. 900.154.207-3, según resolución 00422 del 17-08-2021.”.*

Revisión 20-Sep-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: “(...) el Grupo de IT, ha sido consciente, consecuente y objetivo, al responder los pros y los contras, para poder dar cumplimiento a los requerimientos tal como como los solicita OCI en esta oportunidad, e indicándole el momento y bajo que figura quedarán considerados, adoptados e implementados por parte del Grupo IT.

Por otro lado, es importante precisar que de los “veinte (20) meses”, aquí indicados, dieciocho (18) de ellos, han sido producto de la nueva realidad a nivel mundial (pandemia Covid-19), sin que el Grupo de IT haya bajado la guardia para atender diligentemente ésta nueva situación, implementando de manera proactiva los mecanismos, contra medidas, aseguramientos adicionales y extensión de las buenas prácticas organizacionales y controles corporativos, con el objeto de adaptarlos y adecuarlos para el trabajo en casa de los usuarios del MINENERGÍA”.

Anotación 20-Sep-2021: Es pertinente precisar que la observación de la OCI no obedece a un requerimiento o solicitud particular, sino que se encuentra sustentada en criterios normativos como los establecidos en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para mejorar el sistema de control interno establecido por el líder del proceso.

Anotación 20-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019377 del 4 de agosto de 2022, solicitó al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC relacionar las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones y acoger las oportunidades de mejoramiento.

Seguimiento 6-Sep-2022: El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “*El Grupo TICS, en cumplimiento de los requerimientos exigidos al contratista ALINATECH SAS, durante la ejecución del Contrato GGC No. 616, para la actualización del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), en procura de darle alcance a los planes (1) de Comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información, (2) de Control Operacional y (3) mejoramiento continuo, se dejaron definidos y establecidos los planes de:*

MINENERGIA_Plan de Comunicaciones de Seguridad de la Información_17022022_V_1.0.pdf.
MINENERGIA_Plan de Sensibilización y Capacitación_09022022_V_1.0.pdf.
MINENERGÍA_Plan Operacional de Seguridad de la Información_17022022_V_1.0.pdf.
MINENERGÍA_Plan de Mejoramiento Continuo_17022022_V_1.0.pdf

Documentos que se adjuntan a la presente respuesta”.

Verificación OCI 7-Sep-2022: En el seguimiento anterior, a 30 de agosto de 2021, se encontraban pendiente la formulación e implementación de los planes (1) de Comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información, (2) de Control Operacional y (3) de mejoramiento continuo”, los cuales, de acuerdo con la información suministrada por el GTIC, fueron definidos y establecidos.

Observación 7-Sep-2022: Se establece que el Ministerio de Minas y Energía – *Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación*, formuló los planes (1) de Comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información, (2) de Control Operacional

y (3) mejoramiento continuo, atendiendo lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Por lo anterior, se considera que la observación de la Oficina de Control Interno fue subsanada.

Estado Observación: SUBSANADA

11.2 ARQUITECTURA EMPRESARIAL

Observación 27-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a la aplicación del enfoque de Arquitectura Empresarial, manifestando un avance del 69%, estando pendiente el desarrollo de las variables de (1) Arquitectura Empresarial, (2) Calidad uso y aprovechamiento de la Información, y (3) Estrategia de Uso y apropiación de TI, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

Anotación 27-Dic-2019: La Oficina de Control Interno estará atenta a las gestiones que efectúe el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación – GTIC, conducentes al desarrollo de las variables de Arquitectura Empresarial, Calidad uso y aprovechamiento de la Información y Estrategia de Uso y apropiación de TI. (OCI-INFORME-2019-111)

Solicitud 9-Dic-2019: La Oficina de Control Interno mediante comunicación 2019086560 del 9 de diciembre de 2019, dirigida al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, solicitó suministrar la siguiente información: ¿Cuál es el grado de avance de la entidad, en la aplicación del enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de gestión de TI, aplicando los lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado? Así mismo, relacione los temas que se encuentran pendientes de gestión y desarrollo de “Arquitectura”, identificados por el GTIC.

Seguimiento 16-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2019, manifestó lo siguiente: *“El grado de avance en aplicación del enfoque de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI es de 65%, para los 6 dominios de MRAE (Estrategia TI, Gobierno TI, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos, Uso y apropiación), este porcentaje de cumplimiento se obtuvo mediante el instrumento para llevar el control y seguimiento del cumplimiento de las Políticas de Gobierno Digital, elaborado por el Grupo TIC, la medición determinó los siguientes avances de cumplimiento por dominio:*

Estrategia de TI:

- *Planeación estrategia de TI: 80%*
- *Arquitectura Empresarial: 25%*
- *Documentación de los servicios de TI y la Arquitectura Empresarial: 40%*

Gobierno de TI:

- *Esquema de Gobierno de TI: 100%*
- *Inversiones Compra TI: 100%*
- *Gestión de Proyectos: 75%*

Información:

- *Gobierno de Información: 50%*
- *Calidad uso y aprovechamiento de la Información: 2%*

Sistemas de Información:

- *Planeación y Gestión de los Sistemas de Información: 86%*
- *Soporte de los Sistemas de Información: 75%*
- *Ciclo de vida: 50%*

Servicios Tecnológicos:

- *Soporte a los servicios de TI: 80%*
- *Operación de los servicios tecnológicos: 83%*
- *Avance en la adopción de IPV6: 100%*

Uso y Apropiación:

- *Estrategia de Uso y apropiación de TI: 2%*

Los temas pendientes por gestión y desarrollo de Arquitectura identificados por el GTIC son:

- *Arquitectura Empresarial: 25%*
- *Calidad uso y aprovechamiento de la Información: 2%*
- *Estrategia de Uso y apropiación de TI: 2%”.*

Verificación 16-Dic-2019: La Matriz de Seguimiento a los Indicadores de Cumplimiento de Arquitectura, que administra el GTIC, muestra un avance del 65.68% a 30 de septiembre de 2019.

Seguimiento 3-Dic-2020: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2020-018049 del 2 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “Atendiendo la variable de (1) *Arquitectura Empresarial*, se cuenta con un diagnóstico, se diseñó y envió al sector un instrumento para el cumplimiento de los lineamientos del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) del MINITC.

En relación con la variable (2) calidad uso y aprovechamiento de la información, el Grupo de IT, estuvo trabajando desde el segundo semestre de 2019 y hasta el primer trimestre de 2020, con base del despliegue de las metas transformacionales por parte de la Alta Dirección, en tableros de control que entregan información misional que le sirve de insumo a la toma decisiones de los viceministros.

Respecto a la variable (3) Estrategia de Uso y apropiación de TI, a través del Grupo de IT, habiendo iniciado la pandemia (Covid-19), trabajando desde casa el Ministerio hizo acopio de la suite colaborativa Office 365, para lo cual se hizo capacitación y sensibilización a todo el personal del Ministerio en las herramientas de: Teams, My Analytics, Yammer, Power Apps, Planner, entre otras”.

Anotación 13-Dic-2020: Teniendo en cuenta que el GIT está pendiente de suministrar evidencia el desarrollo de las variables de (1) Arquitectura Empresarial, y el establecimiento formal de la (3) Estrategia de Uso y apropiación de TI, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la consideración se mantiene.

Seguimiento 20-Ago-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2021-015767 del 20 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente:

“1. *Arquitectura Empresarial.*

Se adelantó el diligenciamiento e incorporación del instrumento para el cumplimiento de los requerimientos del Modelo de Arquitectura Empresarial – MAE de MINTIC, los cuales fueron incluidos en el Módulo de Arquitectura Empresarial del Sistema de Gobierno Riesgo y Cumplimiento – GRC, plataforma ARCHER, cuyo alcance funcional tiene cobertura para las entidades: ANM, SGC, CREG, UPME, IPSE y MINENERGÍA. Se anexa archivo “Evaluación_MAE_MME_2020.xlsx”

2. *Estrategia de uso y apropiación de TI.*

En atención a este requerimiento, se anexan evidencias de capacitaciones y despliegues de la herramienta OFFICE 365, cuyas grabaciones se encuentran en el enlace: https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/informacion_compartida_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Finformacion_compartida_minenergia_gov_co%2FDocuments%2FCAPACITACIONES_GIT”.

Verificación 8-Sep-2021: El documento Excel “Evaluación_MAE_MME_2020” contiene las siguientes hojas de cálculo: (1) AUTODIAGNOSTICO ESTADO Y CUMPLIMIENTO MAE (MODELO ARQUITECTURA EMPRESARIAL) 2020; (2) DOMINIO PLANEACION

DE LA ARQUITECTURA; (3) DOMINIO ARQUITECTURA MISIONAL; (4) DOMINIO ARQUITECTURA DE INFORMACION; (5) DOMINIO ARQUITECTURA SISTEMAS INFORMACION; (6) DOMINIO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA; (7) DOMINIO USO Y APROPIACION DE LA ARQUITECTURA; (8) DOMINIO ARQUITECTURA SEGURIDAD.

Revisión 20-Sep-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente:

“Arquitectura Empresarial:

A pesar de que se está adelantando el registro y seguimiento de cumplimiento de Arquitectura Empresarial institucional a través de la herramienta suministrada por MINTIC “Autodiagnóstico del Modelo de Arquitectura Empresarial” – MAE, es necesario adelantar un proceso de consultoría en aras de resolver de fondo los requerimientos de Arquitectura Empresarial conforme la Política de Gobierno Digital. Por lo anterior, debe formular e Implementar la Arquitectura Empresarial con un horizonte a 7 años, tal como lo recomienda la consultoría “Formulación de Gobierno de TI para el Ministerio de Minas y Energía”. Se anexa el plan de adquisiciones del modelo de gobierno propuesto “Documento de Plan de Adquisiciones del Modelo de Gobierno de TI”, cuya ficha se visualiza en la página 109.

Calidad uso y aprovechamiento de la información:

Para efectos del aprovechamiento de la información y el establecimiento de requerimientos de calidad, se construyó un repositorio único denominado SALOMÓN en la plataforma de SQL SERVER, el cual contiene y contendrá toda la data del Ministerio, de las entidades del sector y de otras entidades externas.

Actualmente, se ha incorporado la data de la ANM-TÍTULOS MINEROS que se está consumiendo por la Dirección de Minería Empresarial.

Así mismo, se incorporó la siguiente información:

- *Proyectos financiados por regalías*
- *Datos de indicados del DANE sobre consumo de los hogares en cuanto a combustibles y energía eléctrica.*
- *Se tiene planteado agregar datos sobre regalías, producción, exportación, importación de minerales.*

Se anexan como evidencias, los siguientes archivos:

- *Diccionario de datos de Modelo de Títulos Mineros.xlsx.*
- *Diccionario de datos Modelo Gestión de Proyectos.xlsx.*

- *Modelo títulos mineros.png.*
- *Modelo entidad relación REGALIAS.png.*
- *Modelo de consumo de datos.png.*
- *Modelo consumo hogares DANE.png.*

Estrategia de Uso y apropiación:

Además de las capacitaciones impartidas y el despliegue de la herramienta OFFICE 365, de las cuales se enviaron las evidencias en el último informe, se elaboró un procedimiento oficial para la estrategia de uso y apropiación, el cual se socializó con la Subdirección de Talento Humano y se registró en el Sistema de Gestión de Calidad de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el cual se anexa. Además, se está ejecutando el “Plan de Formación 2021 de Uso y Apropiación de TI”, el cual se anexa”.

Anotación 20-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019377 del 4 de agosto de 2022, solicitó al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC relacionar las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones y acoger las oportunidades de mejoramiento.

Seguimiento 12-Sep-2022: El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “*El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - TICS, acorde con los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital (MINTIC), actualmente se encuentra formulando el Plan Estratégico de Tecnologías de Información para el período 2024 -2027, a partir del levantamiento de necesidades de TI, donde por ahora se visualizan 22 Proyectos de TI, y se definen proyectos específicos donde se avanzará en el desarrollo de las variables de (1) Arquitectura Empresarial y (2) Calidad uso y aprovechamiento de la Información que van a fortalecer el avance en estos temas, los cuales son:*

Fortalecer el Modelo de Arquitectura Empresarial, basado en el MAE y los lineamientos establecidos por MINTIC, para el Ministerio de Minas y Energía.

Implementación del Modelo de Gobierno y Calidad de datos del MME, a partir de la Definición del modelo trabajado por la Consultora EY - UPME y MME en el año 2021.

Con respecto a la variable (3) Estrategia de uso y apropiación de TI, el Grupo TICS del Ministerio de Minas y Energía ha realizado acciones para lograr el involucramiento de los

diversos grupos de interés en la participación de las iniciativas de TI, y el desarrollo de competencias TI, las cuales se adelantan bajo la Estrategia de Uso y Apropiación de TI, la cual incluye las siguientes acciones realizadas:

La Implementación de la estrategia de Uso y Apropiación de TI, actualmente el Ministerio de Minas y Energía cuenta con una formulación realizada en 2021, con iniciativas de TI identificadas y con la ejecución del Plan de Formación, y con un procedimiento definido para Gestionar el Uso y Apropiación de TI.

Se cuenta con un Plan de Formación para fomentar e impulsar el aprendizaje continuo que permite garantizar la adopción y aprovechamiento de las nuevas tecnologías con iniciativas de capacitaciones que se clasifican en:

Temas de Gobierno Digital, Sistemas de Información Misionales y Aplicativos que se utilizan en el Ministerio de Minas y Energía”.

Verificación OCI 7-Sep-2022: En el seguimiento anterior, a 30 de agosto de 2021, se encontraban pendiente el desarrollo de las variables de (1) Arquitectura Empresarial, (2) Calidad uso y aprovechamiento de la Información, y (3) Estrategia de Uso y apropiación de TI, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIP, sobre los cuales el GTIC muestra avance en la gestión.

Observación 7-Sep-2022: Se establece que el Ministerio de Minas y Energía – *Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC*, desarrolló parcialmente las variables de (1) Arquitectura Empresarial y (2) Calidad uso y aprovechamiento de la Información, mostrando un desarrollo de la variable (3) Estrategia de Uso y apropiación de TI, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Por lo anterior, se considera que la observación de la Oficina de Control Interno ha sido considerada y han efectuado gestiones para ser subsanada y se encuentra pendiente.

Consideración 7-Sep-2022: No obstante, de considerar las gestiones efectuadas por el GTIC, el riesgo normativo de “*Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación no desarrolle completamente las variables de (1) Arquitectura Empresarial y (2) Calidad uso y aprovechamiento de la Información*”, sigue materializado parcialmente.

Estado Observación: SUBSANADA PARCIALMENTE

11.3 SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES

Observación 27-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos y sistemas de información, manifestando un avance del 69%, estando pendiente el desarrollo de las variables de (1) Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854¹⁷, (2) Portal Web cumpliendo las directrices de accesibilidad a páginas Web, (3) Cumplir los estándares establecidos para la página Web, respecto de usabilidad, y (4) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, entre otras, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

Anotación 27-Dic-2019: La Oficina de Control Interno estará atenta de las gestiones que efectúe el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación – GTIC, conducentes al desarrollo de las variables de (1) Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, (2) Portal Web cumpliendo las directrices de accesibilidad a páginas Web, (3) Cumplir los estándares establecidos para la página Web, respecto de usabilidad, (...) (5) Implementar la estrategia diseñada para la promoción de los trámites y servicios, (6) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, e (7) Implementar las mejoras en los trámites y servicios, identificadas en las evaluaciones. (OCI-INFORME-2019-111)

Solicitud 9-Dic-2019: La Oficina de Control Interno mediante comunicación 2019086560 del 9 de diciembre de 2019, dirigida al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, solicitó suministrar la siguiente información: ¿Cuál es el grado de avance de la entidad, para que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos, servicios digitales, trámites digitales, sistemas de información y demás que lo requieran, buscando racionalizar recursos, estandarizar y armonizar la administración en pro de mejorar los servicios del Estado? Igualmente, relacione los temas que se encuentran pendientes de gestión y desarrollo de “Servicios Ciudadanos Digitales”, identificados por el GTIC.

Seguimiento 16-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2019, manifestó lo siguiente: “*El grado de avance que presentó el Ministerio de Minas y Energía para el Tercer Trimestre del 2019 en el tema de Servicios Ciudadanos Digitales corresponde al 61%.*”

Los temas en los que se está trabajando actualmente en su gestión, juntamente con otras dependencias del Ministerio son los siguientes:

¹⁷ Accesibilidad a páginas Web.

- ✓ *Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, accesibilidad a páginas Web.*
- ✓ *Portal Web de la entidad cumpliendo las directrices de accesibilidad a páginas web (validador NTC 5854)*
- ✓ *Cumplir los estándares establecidos para la página Web, respecto de usabilidad.*
- ✓ *Diseñar la estrategia de promoción de los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos, de acuerdo con la caracterización de usuarios.*
- ✓ *Implementar la estrategia diseñada para la promoción de los trámites y servicios.*
- ✓ *Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios.*
- ✓ *Implementar las mejoras en los trámites y servicios, identificadas en las evaluaciones”.*

Verificación 27-Dic-2019: La Matriz de Seguimiento a los Indicadores de Cumplimiento de PETI – Servicios Ciudadanos, que administra el GTIC, muestra un avance del 61% a 30 de septiembre de 2019.

Seguimiento 3-Dic-2020: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2020-018049 del 2 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “Atendiendo la variable (1) *Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, el Grupo de IT, informa que los ajustes e implementaciones con respecto a esta norma, se han hecho los ajustes para los trámites que se encuentran activos en la vigencia 2020.*

En relación con la variable (2) Portal Web cumpliendo las directrices de accesibilidad a páginas Web, se indica que el Portal cumple satisfactoriamente con estos requerimientos. Se precisa indicar que el Portal Web del Ministerio, en la actualidad, se encuentra bajo la competencia del Grupo de Comunicaciones y Prensa.

En relación con la variable (3) Cumplir los estándares establecidos para la página Web, respecto de usabilidad, se indica que el Portal cumple satisfactoriamente con estos requerimientos. Se precisa indicar que el Portal Web del Ministerio, en la actualidad, se encuentra bajo la competencia del Grupo de Comunicaciones y Prensa. (...)

Refiriendo la variable (5) Implementar la estrategia diseñada para la promoción de los trámites y servicios, es también una competencia que le corresponde a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional (OPGI), y al Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano (GGISC), en colaboración con el Grupo de Comunicaciones y Prensa.

Al evaluar la variable (6) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, ídem respuestas dadas en los párrafos anteriores.

Para terminar, al considerar la variable (7) Implementar las mejoras en los trámites y servicios, identificadas en las evaluaciones, corresponde su valoración a las competencias de OPGI, GGISC y el Grupo de Comunicaciones y Prensa”.

Seguimiento 15-Dic-2020: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: *“Desde la Oficina de Planeación y Gestión Internacional se ha efectuado socialización al interior de la OPGI, la Dirección de Energía y la Dirección de Hidrocarburos sobre lo establecido en la Ley 2052 de agosto de 2020 en la que se resalta el deber de tener los trámites existentes y nuevos, bajo el acceso totalmente en línea para los interesados.*

Adicionalmente en conjunto con el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, se elaboraron mensajes informativos para que desde la gestión del GGISC fueran divulgados a través de medios internos y externos, haciendo énfasis especialmente al impacto y beneficios de esta nueva Ley.

De acuerdo con lo anterior y que durante 2021 se adelantarán acciones para la automatización y digitalización de trámites, se apoyará el diseño de la estrategia de promoción específica de los trámites tan pronto se vaya contando con la puesta en funcionamiento del aplicativo o herramienta en línea para el usuario, para lo cual debe contarse con el liderazgo del Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano y el Grupo de Comunicaciones y Prensa”.

Anotación 13-Dic-2020: Teniendo en cuenta que el GIT está pendiente de suministrar evidencia del desarrollo de las variables de (1) Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, (5) Implementar la estrategia diseñada para la promoción de los trámites y servicios, (6) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, e (7) Implementar las mejoras en los trámites y servicios, identificadas en las evaluaciones, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la consideración se mantiene.

Seguimiento 20-Ago-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2021-015767 del 20 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“Uno de los servicios y medios de acceso de acercamiento al sector minero energético para el usuario es el Portal Web de la entidad. De acuerdo con la Resolución 1519 de 2020 establecida por MINTIC (criterios de cumplimiento, seguridad digital y datos abiertos), a la Ley de Transparencia 1712 de 2014 y la política de gobierno digital, se tienen establecidos los diferentes mecanismos que establece la normatividad anteriormente mencionada para proporcionar información organizada, estructurada y completa, permitiendo mayor permanencia en la navegación de los contenidos por parte del usuario”.*

Revisión 20-Sep-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: *“El Grupo de IT, se permite manifestar que el requerimiento aquí planteado por OCI, corresponde a una actividad propia de la competencia del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la información (GRCGI). Se precisa indicar que los trámites habilitados actualmente, se encuentran automatizados parcialmente y radicados vía correo electrónico, esto debido a cambios de normatividad y redefinición de los flujos al interior de la entidad. La racionalización de los trámites corresponde a OPGI, asociado ellos, a la implementación de mejoras identificadas durante las evaluaciones de seguimiento y control”.*

Anotación 21-Sep-2021: Es pertinente precisar que la observación de la OCI no obedece a un requerimiento particular, sino que se encuentra sustentada en criterios normativos como los establecidos en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para mejorar el sistema de control interno establecido por el líder del proceso.

Anotación 20-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019377 del 4 de agosto de 2022, solicitó al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC relacionar las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones y acoger las oportunidades de mejoramiento.

Anotación OCI 7-Sep-2022: En el seguimiento anterior, a 30 de agosto de 2021, se encontraban pendiente el desarrollo de las variables de (1) Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, (2) Portal Web cumpliendo las directrices de accesibilidad a páginas Web, (3) Cumplir los estándares establecidos para la página Web, respecto de usabilidad, y (4) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, entre otras, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Seguimiento 12-Sep-2022: El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: *“Con el diseño del nuevo Portal WEB del Ministerio, puesto en funcionamiento el pasado 24 de junio de 2022, y dando alcance al cumplimiento las variables de (1) Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, (2) Portal Web cumpliendo las directrices de accesibilidad a páginas Web, (3) Cumplir los estándares establecidos para la página Web,*

respecto de usabilidad, y (4) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, y en cumplimiento de los lineamientos de la resolución 1519 de 2020, expedida por MINTIC, donde definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia), y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad Web, seguridad digital y datos abiertos. En este sentido, de los 32 criterios de cumplimiento allí indicados, el Ministerio ya tiene incluidos y validados entre un 70 y 75% de ellos.

Sin embargo, es importante aclarar que, el concepto de “Servicios Ciudadanos Digitales” (SCD), según los lineamientos de MINTIC, corresponde a una iniciativa donde el Estado cuenta con la capacidad para la transformación digital, con el objeto de poder implementar los servicios de: Interoperabilidad, Autenticación Digital, y Carpeta Ciudadana Digital”.

Estado Observación: SUBSANADA

11.4 PROCEDIMIENTO DERECHOS DE AUTOR

Consideración 24-Mar-2021: Se mantiene la recomendación planteada el año anterior, que el Grupo de Infraestructura Tecnológica actualice el procedimiento documentado *Gestión de la Seguridad Informática*, Código GT-P-02, relacionado con Derechos de Autor, de manera que se describa el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación, de conformidad con lo requerido en el Decreto 1083 de 2015¹⁸ y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015¹⁹.

En tal sentido, el procedimiento documentado debe atender lo requerido en los Numerales 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar, 4.4.1, 4.4.2, 6 Planificación, 7.1 Recursos, 7.2 Competencias, 7.5 Información Documentada, 8.1 Planificación y Control Operacional, 8.2 Requisitos para los Productos y Servicios, 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 10 Mejora, entre otros aspectos, de la NTC-ISO 9001:2015. (OCI-INFORME-2021-031)

Seguimiento 20-Ago-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2021-015767 del 20 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “Atendiendo las indicaciones OCI en esta Consideración, El Grupo de IT, ha actualizado los numerales 5.3.1 y 5.3.2 del Procedimiento *Gestión de la Seguridad Informática* Código GT-P-02, acatando los requerimientos aquí indicados, y ha presentado a OPGI el nuevo documento para que cumpla con el ciclo de aprobación”.

¹⁸ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

¹⁹ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

Solicitud 10-Sep-2021: Enviar el Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática Código GT-P-02, con el fin de verificar la fecha de modificaciones del procedimiento y ajustes efectuados a la actividad de Derechos de Autor, donde se describa el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación.

Seguimiento 10-Sep-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente: *“Adjuntamos los archivos del Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática Código GT-P-02 (formato Word), enviado previamente a OPGI (día Viernes 20/08/2021 16:59), para cumplimiento Ciclo de Aprobación, y el generado en PDF para fácil visualización”*.

Verificación 11-Sep-2021: El Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática, GT-P-02, Versión 4, tiene fecha del 29 de octubre de 2020, el cual describe el ciclo de planear, hacer, verificar y actuar, PHVA, en los numerales 5.3.1 Planeación y Adquisición de Software y 5.3.2 Instalación y Mantenimiento de Software. No obstante, no se designa responsable específico de ejecutar la actividad, es decir, no se establece el cargo que responde por la actividad a ejecutar, dado que se establece como responsable el área organizacional.

Revisión 20-Sep-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: *“Tomando como referente la norma NTC 5854 frente a la observación anterior el Grupo de IT, de manera respetuosa se le solicita a OCI, cambiar el Estado de la observación a SUBSANADA, debido a que el objeto de dicha norma tiene como fin “Establecer los requisitos de accesibilidad que se deben implementar en las páginas web en los niveles de conformidad A, AA y AAA”, razón por la cual, el requerimiento y/o consideración no hace referencia a Derechos de Autor, sino que corresponde a requerimientos de la competencia del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la información (GRCGI).*

Por lo anterior, se precisa indicar que el Grupo IT, no es quien establece los requisitos de accesibilidad que deben ser implementados para el acceso a los Portales Web de acuerdo a los niveles de conformidad estipulados por la norma”.

Anotación 21-Sep-2021: Es pertinente redireccionar el tema, pues la observación no refiere a la accesibilidad del Portal Web de la entidad, ni a requisitos de accesibilidad que deban ser implementados, ni enmarcada a la NTC 5854 ACCESIBILIDAD A PÁGINAS WEB, la observación está encausada a que se actualice el procedimiento documentado Gestión de la Seguridad Informática, Código GT-P-02, relacionado con Derechos de Autor, el cual a pesar de haber sido ajustado, falta definir e incluir varios aspectos que son necesarios.

Anotación 21-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Consideración 21-Sep-2021: Se establece que la observación de la Oficina de Control Interno presentada al Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Infraestructura Tecnológica, no ha sido subsanada en su totalidad a agosto de 2021, no obstante las gestiones y los ajustes efectuados por el GIT, razón por la cual el riesgo normativo de “*Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación no describa en el procedimiento Gestión de la Seguridad Informática - Derechos de Autor, todas las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y mecanismos de seguimiento y de retroalimentación*”, sigue materializado parcialmente.

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019377 del 4 de agosto de 2022, solicitó al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC relacionar las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones y acoger las oportunidades de mejoramiento.

Seguimiento 12-Sep-2022: El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “*El Grupo TICS se permite manifestar que el Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática, Código GT-P-02 se encuentra publicado, identificando los responsables los controles y mecanismos necesarios, que permiten hacer el seguimiento a las actividades allí relacionadas.*”

En referencia al numeral 0.3.2 de la norma técnica NTC-ISO 9001:2015, las fases del ciclo PHVA, se disgregan en el numeral 5.3.1 del procedimiento en mención. Respecto al numeral 4.4.1 de norma técnica NTC-ISO 9001:2015, el procedimiento, está dando cumplimiento, al proceso de derechos de autor, que dentro de la óptica de la gestión TIC, considera dos actividades macro, enmarcadas en los numerales_ 5.3.1. Planeación y Adquisición de Software, y 5.3.2. Instalación y Mantenimiento de Software (entradas del proceso), y para el seguimiento y control de ellas, dentro de los flujogramas, de determinan actividades, roles y responsabilidades. Se indica también que, los administradores de dominio son los únicos autorizados para instalar software en los equipos de cómputo de la entidad.

Abordando el numeral 4.4.2 de la misma norma técnica, la información de las actividades de control in situ para validar el cumplimiento de los numerales antes descritos, se encuentra documentada. Adicionalmente, se cuenta con los informes de mantenimiento

preventivo que se realizan cada año en la Entidad, y reposan en la carpeta compartida del Grupo TICS.

Al tenor del numeral 6, de la norma técnica NTC-ISO 9001:2015, el grupo TICS, realiza pruebas seguimiento y control durante los mantenimientos preventivos anuales, donde se hace verificación de instalaciones de software no deseado o no autorizado.

Por último, y si OCI, lo considera pertinente, en relación con el resto de numerales de la norma técnica NTC-ISO 9001:2015, relacionados en la presente consideración, sugerimos acordar una mesa de trabajo para mayor claridad de los mismos”.

Verificación OCI 7-Sep-2022: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, publicado en el Portal Web y consultado el 7 de septiembre de 2022, registra el PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA, GT-P-02, Versión 6 del 10 de marzo de 2022, el cual contiene en el numeral 5.3 el tema de Derechos de Autor.

Estado Observación: SUBSANADA

11.5 POLÍTICA DE SEGURIDAD – INDICADORES DE DESEMPEÑO

Consideración 24-Mar-2021: Es pertinente que el Grupo de Infraestructura Tecnológica - GIT, mejore la determinación y aplicación de métodos (indicadores de desempeño) para fortalecer el seguimiento, medición, análisis y evaluación efectiva del cumplimiento de las cinco (5) políticas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 4 0362 de 2017²⁰, con el fin de atender lo establecido en el literal c) del Numerales 4.4.1 y 9.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

Los resultados, deben seguir siendo presentados a la Administración para la toma de decisiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 10 de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015. (OCI-INFORME-2021-031)

Verificación OCI 24-Mar-2021: Mediante Resolución 4 0362 de 2017, el Ministerio de Minas y Energía adoptó las siguientes políticas:

- Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, en cumplimiento del numeral 5.2 de la Norma ISO/IEC 27001:2013.

²⁰ Por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, la Política de Continuidad del Negocio, la Política de Recuperación ante Desastres TIC y las Política de Seguridad y Privacidad de la Información

- Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, en cumplimiento de los lineamientos de la Ley 1581 de 2012.
- Política de Continuidad del Negocio o del Sistema de Gestión y Continuidad del Negocio – SGCN, en cumplimiento de la Norma ISO/IEC 22031:2012, y el numeral a, 17, Anexo A de la Norma ISO/IEC 27001:2013.
- Política de Recuperación ante Desastres TIC, en cumplimiento de la Norma ISO/IEC 22301:2012.
- Política de Seguridad y Privacidad de la Información, en cumplimiento de los requerimientos del numeral A 5, Anexo A de la Norma ISO/IEC 27001:2013.

Seguimiento 20-Ago-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2021-015767 del 20 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“Con el objeto de poder atender la presente consideración, el Grupo de IT a través de la actualización e implementación del MSPI y con el apoyo de la herramienta de Gestión Riesgo y Cumplimiento (GRC) conocida como ARCHER, se está adelantando la implementación de los insumos que actualmente se tienen del MSPI, incluyendo los indicadores que corresponda, requerimiento que deberá quedar actualizado con la ejecución del nuevo Contrato “Contratar los servicios de consultoría especializada para realizar la actualización del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), del Ministerio de Minas y Energía, promoviendo su uso y apropiación a la empresa”, adjudicado a la Empresa ALINA TECH SAS con NIT. 900.154.207-3, según resolución 00422 del 17-08-2021”*.

Anotación 30-Ago-2021: La Oficina de Control Interno - OCI estará atenta a la revisión, determinación y aplicación que haga Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT a los métodos (indicadores de desempeño) para fortalecer el seguimiento, medición, análisis y evaluación efectiva del cumplimiento de las cinco (5) políticas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía, así: (1) Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, en cumplimiento del numeral 5.2 de la Norma ISO/IEC 27001:2013; (2) Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, en cumplimiento de los lineamientos de la Ley 1581 de 2012; (3) Política de Continuidad del Negocio o del Sistema de Gestión y Continuidad del Negocio – SGCN, en cumplimiento de la Norma ISO/IEC 22031:2012, y el numeral a, 17, Anexo A de la Norma ISO/IEC 27001:2013; (4) Política de Recuperación ante Desastres TIC, en cumplimiento de la Norma ISO/IEC 22301:2012; (5) Política de Seguridad y Privacidad de la Información, en cumplimiento de los requerimientos del numeral A 5, Anexo A de la Norma ISO/IEC 27001:2013.

Revisión 20-Sep-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo

siguiente: “El Grupo de IT, se permite informar que no ha podido ir más allá en el cumplimiento del presente requerimiento tal como lo solicita OCI, debido a que el actual proveedor implementador de la herramienta ARCHER, se encuentra haciendo ajustes de afinamiento de la herramienta sobre servidor alterno, integración de SIEM, cargue y validación de datos, razón por la cual no se ha podido dar cumplimiento a la totalidad del requerimiento de la OCI. Es un proceso contractual adelantado a través del Grupo del BID del Ministerio”.

Anotación 21-Sep-2021: Es pertinente precisar que la recomendación o consideración de la OCI no obedece a una solicitud particular, sino que se encuentra sustentada en criterios normativos como los establecidos en el literal c) del Numeral 4.4.1, Numeral 9.1 y Numeral 10 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, para mejorar el sistema de control interno establecido por el líder del proceso, que permita el cumplimiento de las políticas Ministerio de Minas y Energía, establecidas en la Resolución 4 0362 de 2017.

Anotación 21-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019377 del 4 de agosto de 2022, solicitó al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC relacionar las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones y acoger las oportunidades de mejoramiento.

Seguimiento 12-Sep-2022: El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “Si bien es cierto que la Resolución 4-0362, es el marco de referencia del Ministerio “Por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, la Política de Continuidad del Negocio, la Política de Recuperación ante Desastres TIC y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información”, es decir, la declaratoria del norte de la Alta Dirección donde se establecieron las cinco (5) políticas de seguridad y privacidad de la información referidas, no menos cierto es que, el término: “Política”, según MINTIC, se define como: “la declaración de alto nivel que describe la posición de la entidad sobre un tema específico” [Fuente: https://www.mintic.gov.co/gestioni/615/articulos-5482_G2_Política_General.pdf], y, alineados con el literal c) de los numerales 4.4.1 y 9.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, los indicadores no son el mecanismo de medición de las políticas como tal (sombrija mayor), sino que, tal medición recae directamente sobre sus componentes, instrumentos, herramientas y medios de monitoreo y control, que cobijan al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y los Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), dentro de una

estructura de gobierno basada en las buenas prácticas de normas como: ISO 27001, ISO 38500 y COBIT.

Por lo anterior, el Grupo TICS, adelantó ejercicios (2021-2022) para definir y establecer los siguientes documentos referencia que facilitarán el gobierno y la gestión de indicadores, a saber:

MINENERGÍA_Gobierno y Gestión de los Sistemas e Indicadores__09122021_V_1.0.pdf
MINENERGÍA_Indicadores de Gestión para el MSPI_03032022_V_1.0.pdf.

Se adjuntan los documentos en mención”.

Criterio Normativo: El literal c) del Numerales 4.4.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, señala que la organización “(...) *debe determinar y aplicar los criterios y los métodos (incluyendo el seguimiento, las mediciones y los indicadores del desempeño relacionados) necesarios para asegurarse de la operación eficaz y el control de estos procesos*”, así mismo, el literal g) indica que la organización debe “*evaluar estos procesos e implementar cualquier cambio necesario para asegurarse de que estos procesos logran los resultados previstos*”.

El literal b) del Numeral 9.1.1 de la NTC-ISO 9001:2015, indica que la organización debe “*determinar los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos*”, así mismo, el Numeral 9.1.2 comenta que “*La organización debe determinar los métodos para obtener, realizar el seguimiento y revisar esta información*”.

El Numeral 9.1.3 de la NTC-ISO 9001:2015, determina que “*La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición. Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: (...) d) si lo planificado se ha implementado de forma eficaz*”.

Ratificación de la Consideración 7-Sep-2022: El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GTIC, debe determinar y aplicar los criterios y los métodos²¹ de evaluación necesarios para asegurarse de la operación eficaz y el control de la (1) Política General de Seguridad y Privacidad de la Información; (2) Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales; (3) Política de Continuidad del Negocio o del Sistema de Gestión y Continuidad del Negocio – SGCN; (4) Política de Recuperación ante Desastres TIC; y (5) Política de Seguridad y Privacidad de la Información, establecidas

²¹ Que incluye el seguimiento, las mediciones y los indicadores del desempeño relacionados.

por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 4 0362 de 2017²², de conformidad con lo establecido en el literal c) y g) del Numeral 4.4.1, en el literal b) del Numeral 9.1.1, Numeral 9.1.2 y Numeral 9.1.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

Consideración 7-Sep-2022: No obstante, de considerar las gestiones efectuadas por el GTIC, el riesgo normativo de “*Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación no determine y aplique los criterios y los métodos de evaluación necesarios para asegurarse de la operación eficaz y el control de las cinco (5) Políticas establecidas en la Resolución 4 0362 de 2017*”, sigue materializado parcialmente.

Estado Consideración: PENDIENTE

11.6 POLÍTICA DE SEGURIDAD – PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO

Consideración 24-Mar-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT, debe asegurarse que el procedimiento²³ de las Políticas de Infraestructura Tecnológica²⁴, describa las actividades a desarrollar, los controles, los productos definitivos, y el mecanismo de seguimiento y retroalimentación, delimitando la autoridad, responsables y competentes, de conformidad con lo requerido en el Decreto 1083 de 2015²⁵ y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015²⁶.

Lo anterior, con el fin de asegurar y garantizar el cumplimiento eficiente de las disposiciones dadas por el Ministro de Minas y Energía, mediante Resolución 4 0362 de 2017. (OCI-INFORME-2021-031)

Seguimiento 20-Ago-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2021-015767 del 20 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “*El Grupo de IT realizará la correspondiente revisión y actualización del Manual de Políticas de Seguridad de la Información con la ejecución del nuevo Contrato “Contratar los servicios de consultoría especializada para realizar la actualización del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), del Ministerio de Minas y Energía, promoviendo su uso y apropiación a la empresa”, adjudicado a la Empresa ALINA TECH SAS con NIT. 900.154.207-3, según resolución 00422 del 17-08-2021.*”

²² Por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, la Política de Continuidad del Negocio, la Política de Recuperación ante Desastres TIC y las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información

²³ Documentado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía.

²⁴ Descritas en la Resolución 4 0362 de 2017.

²⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

²⁶ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

Anotación 30-Ago-2021: La Oficina de Control Interno - OCI estará atenta a la revisión y actualización que haga Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT al procedimiento documentado de las Políticas de Infraestructura Tecnológica²⁷, de manera que describa las actividades a desarrollar, los controles, los productos definitivos, y el mecanismo de seguimiento y retroalimentación, delimitando los roles, responsables y autoridad.

Revisión 20-Sep-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente: *“el Grupo de IT, hará las labores pertinentes allí indicadas a través de las labores conjuntas que realizarán durante la ejecución del Contrato GGC No. 616 de 2021 con la firma adjudicataria ALINA TECH SAS”*.

Anotación 21-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019377 del 4 de agosto de 2022, solicitó al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC relacionar las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones y acoger las oportunidades de mejoramiento.

Seguimiento 12-Sep-2022: El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: *“El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación – TICS, en cumplimiento de los lineamientos de la norma técnica ISO/IEC 27001, y dentro del marco de referencia del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del MINTIC, durante el primer semestre de 2022, revisó, actualizó y documentó los insumos y componentes existentes para la adopción de este modelo de seguridad en el Ministerio, entre ellos, los procedimientos que a continuación se mencionan y anexan:*

MINENERGÍA_Procedimiento Aseguramiento de Servicios en la Red_26012022_V_1.0.pdf
MINENERGÍA_Procedimiento Continuidad de Seguridad de la Información_25012022_V_1.0.pdf
MINENERGÍA_Procedimiento de Capacitación y Sensibilización de Personal_07122021_V_1.0.pdf
MINENERGÍA_Procedimiento Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Software_23022022_V_1.0.pdf
MINENERGÍA_Procedimiento de Protección de Activos_03022022_V_1.0.pdf

²⁷ Descritas en la Resolución 4 0362 de 2017.

MINENERGÍA_Procedimiento de Seguridad en la Gestión del Cambio de TI_09122021_V_1.0.pdf
MINENERGÍA_Procedimiento Devolución de Activos_20012022_V_1.0.pdf
MINENERGÍA_Procedimiento Disposición de Medios y Borrado Seguro_20012022_V_1.0.pdf
MINENERGÍA_Procedimiento Gestión de Capacidad_09122021_V_1.0.pdf
MINENERGÍA_Procedimiento Gestión de la Arquitectura Empresarial_01032022_V_1.0.pdf
MMINENERGÍA_Procedimiento Gestión de Mantenimiento de Equipos Tecnológicos_01032022__1.0.pdf
MINENERGÍA_Procedimiento Gestión de Requerimientos de TIC_02032022_V_1.0.pdf
MINENERGÍA_Procedimiento Gestión del PETI_01032022_V_1.0.pdf
MINENERGÍA_Procedimiento Respaldo de Información_31012022_V_1.0
MINENERGÍA_Pto_Gestión de Proyectos de TIC_23022022_V_1.0.pdf
MINENERGÍA_Procedimiento Gestión de Mantenimiento de los Sistemas de Info_02032022_V_1.0.pdf

Estado Consideración: ACOGIDA

12. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

ÍTEM	TÍTULO DE LA OBSERVACIÓN (O), OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM) O CONSIDERACIÓN (C)			RESPONSABLE	ESTADO
1	GESTIÓN PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM	OM	27-DIC-2018	VM	PENDIENTE
2	INSTRUCCIONES A LA UPME PRESENTACIÓN PROPUESTA PNDM	OM	30-ENE-2017	VM	ACOGIDA
3	DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO A REGLAMENTACIÓN DESCRITA EN LA AGENDA REGULATORIA	O	29-AGO-2020	DME	PENDIENTE
4	INDICADORES DE EFECTIVIDAD EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	O	30-ENE-2020	DME	ACOGIDA
5	FUNCIONES OFICINA ASESORA JURÍDICA	OM	30-OCT-2017	OAJ	ACOGIDA



ÍTEM	TÍTULO DE LA OBSERVACIÓN (O), OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM) O CONSIDERACIÓN (C)			RESPONSABLE	ESTADO
6	EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA ENCARGADOS	OM	30-JUL-2021	STH	PENDIENTE
7	CAPACITACIÓN COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL	O	30-JUL-2021	STH	PENDIENTE
8	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	O	27-DIC-2019	GTIC	SUBSANADA
9	ARQUITECTURA EMPRESARIAL	O	27-DIC-2019	GTIC	PENDIENTE
10	SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES	O	27-DIC-2019	GTIC	SUBSANADA
11	PROCEDIMIENTO DERECHOS DE AUTOR	C	24-MAR-2021	GTIC	ACOGIDA
12	POLÍTICA DE SEGURIDAD INDICADORES DE DESEMPEÑO -	C	24-MAR-2021	GTIC	PENDIENTE
13	POLÍTICA DE SEGURIDAD PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO -	C	24-MAR-2021	GTIC	ACOGIDA

13. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


ARMANDO CALDERON SALOM
Profesional Oficina de Control Interno